Expediente: **6739/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ JORGE LUIS S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **30/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, Jorge Luis-DEMANDADO
23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6739/25

H108022909047

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ DIAZ JORGE LUIS s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6739/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Al día **28/10/2025**, siendo las 11.48hs día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°41 del Poder Judicial de Tucumán, y Sala N°1, 2do piso del Palacio de Tribunales del Centro Judicial Capital, la parte actora con su letrado apoderado **Sergio Ramiro Russo**, y la parte demandada **DIAZ JORGE LUIS , DNI N° 22.031.650, con domicilio en Mza. 1 Lote 47 Barrio Toledo – San Pablo- Tucumán,** sin la debida asistencia letrada. También se encuentra presente la Sra. Directora Dra. Julieta Berral de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 en carácter de fedataria de este acto.

A continuación, el Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, quien luego de dar la bienvenida a las partes, le explica al Sr. Diaz que al no tener asistencia letrada la presente audiencia no puede proseguir por lo que la misma será suspendida y reprogramada.

Toma la palabra el Dr. Russo y manifiesta estar de acuerdo con la decisión tomada por el Dr. Yanicelli a los fines de que el Sr. Diaz cuente con la debida asistencia letrada.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Yanicelli y procede a explicarle detalladamente los antecedentes del caso al Sr. Diaz a los fines de resguardar sus derechos y garantías constitucionales. Indica al Sr. Díaz que se lo acompañará hasta la Defensoría Pública a los fines de que pueda recibir la debida asistencia letrada gratuita, de corresponder.

Por ultimo el Dr. Yanicelli procede a reprogramar la audiencia para el dia 20/11/25 a hs 08.30 en Sala 3 ubicada en Lamadrid 420, San Miguel de Tucuman.

Oido lo expuesto por las partes **el Juzgado decreta**: suspender la presente y fijar nueva fecha de audiencia para el día **20/11/25 a hs 8.30** en Sala 3 ubicada en Lamadrid 420, San Miguel de Tucuman, y Sala de audiencia Virtuales N° 41, a los fines de la conexión de la fedataria ID: 2999737302.

Fedataria: *Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutiva pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto.* Notificar Digitalmente. - DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 29/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.